# INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 113/2019. -

Asunción, 30 de Setiembre de 2019

| | |
|---|---|
| **Expediente MEU Nº:** | **41863/2019.-** |
| **Recurrente:** | **Empresa: CONSORCIO VIAL DEL ESTE.-** |
| **Referencia:** | Llamado LPN. N° 172/2017. Contrato S.G. Ministro N° 123/2019. Obra: "Pavimentación Asfáltica del tramo: ruta 7 – Golondrina - Torín" ID: 338.179.- |
| **Tema:** | ☞ **Convenio Modificatorio N° 2.-** |

## 1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas:

1.1. **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: **"***En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato";*

1.2. **Ley Nº 1.535/1999, de Administración Financiera del Estado – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES,** que expresa: *"La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad".-*

## 2- ANTECEDENTES

2.1. Memorándum UOC Nº 4465/2019, de fecha 26 de Setiembre de 2.019, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite los antecedentes de la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 212/2018, solicitando el dictamen de la Auditoría Interna, en el marco del Art. 62 de la Ley 2.051/2.003.-

## 3- MARCO LEGAL

3.1. Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.-
3.2. Ley Nª 1.535/1999, de Administración Financiera del Estado Art. Nº 61. Auditorías Internas Institucionales. -
3.3. PBC del Llamado LPN MOPC N° 172/2017 – Obra: "Pavimentación Asfáltica del tramo: ruta 7 – Golondrina – Torin".-



Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones
Lic. Victor H. Melgarejo B.
Director de Auditoría Interna

Gerardo Pino
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

0000 116

3.4. Contrato S.G. Ministro Nº 212/2.019. –

**4- OBJETIVO**

4.1. Revisión de la documentación obrante en el expediente. -
4.2. Aplicación de otros procedimientos alternativos de auditoria de acuerdo a las situaciones y/o circunstancias observadas durante el transcurso de los trabajos.

**5- RESPONSABLES DEL CONVENIO MODIFICATORIO SOLICITADO**

5.1. Sra. Lincy Lucena Vera, Unidad Operativa de Contratación. -
5.2. Ing. Hugo Arce P., Dirección de Vialidad. -
5.3. Ing. Rene Peralbo, Departamento de Ejecución. -
5.4. Ing. Arturo Martínez, Fiscal de Obras MOPC. -
5.5. Lic. Emilio Ortellado, Representante Legal del consorcio Vial del Este.

**6- OBSERVACIONES.**

6.1. **PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**
El Proyecto de Convenio Modificatorio N° 2, no prevé prorroga del plazo de ejecución de la obra. -

6.2. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Art. 62 Ley 2.051/2.003)**

6.2.1. El plazo de Ejecución Contractual es de 12 meses. -
6.2.2. El Convenio Modificatorio N° 1 aprobado modificó el plazo de ejecución por mayor alcance de obras en 67 días, con fecha prevista para la finalización de la misma el 10/12/2.019.-
6.2.3. El proyecto de Convenio Modificatorio N° 2 no prevé modificación del plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización aprobada en el Convenio Modificatorio N° 1.-

Detalle de plazos del Contrato S.G. Ministro Nº 212/2018.-

| Descripción | Meses | Variación Porcentual |
|---|---|---|
| Plazo Contractual Original | 12 | 100,00 |
| Plazo Convenio Modificatorio N° 1 | 2.2 | 18.4 |
| Plazo Convenio Modificatorio N° 2 | 0 | 0 |
| Plazo Contractual + CM N° 1 + CM N° 2 | 14.2 | 118.4 |

6.3. **MONTO DEL CONTRATO (Art. 62 Ley 2.051/2.003)**

6.3.1. El monto Contractual original de la Obra es de Gs. 26.199.608.221.-
6.3.2. El proyecto de Convenio Modificatorio N° 2 no propone variación de monto contractual.
6.3.3. El proyecto de Convenio Modificatorio N° 2 propone variaciones en las cantidades de algunos ítems de trabajo e inclusión de ítems nuevos, conforme se detalla en el Informe Técnico de la Fiscalización de Obra y Departamento de Ejecución **(Folios N° 78 al 79). -**

Detalle de montos del Contrato S.G. Ministro Nº 212/2018.-



Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones
Lic. Victor H. Melgarejo B.
Director de Auditoría Interna

Gerardo Pino
Jefe
Dpto. Auditoria Técnica - DAI
M.O.P.C.

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

000 115

**INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 113/2019. -**

| Descripción | Cantidad G | Variación Porcentual |
|---|---|---|
| Monto Contractual Original | 26.199.608.221 | 100,00 |
| Monto Convenio Modificatorio N° 1 | 4.820.333.666 | 18.4 |
| Monto Convenio Modificatorio N° 2 | 0 | 0 |
| Monto Contractual + CM N° 1 + CM N° 2 | 31.019.941.887 | 118.4 |

6.4. **LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBE A MOTIVOS TÉCNICOS.**

6.4.1. Se ha revisado el informe técnico elaborado por la Fiscalización de Obra **(Folio N° 64)**, Informe Técnico del Departamento de Ejecución **(Folio N° 78 al 79)** y el Proyecto de Convenio Modificatorio N° 2 **(Folios N° 76 al 77)** donde se detallan las modificaciones a ser introducidas en la presente solicitud. -

6.4.2. Se observa la Nota de fecha 28 de Agosto de 2019, presentada por el Fiscal de Obras del MOPC al jefe de Departamento de Ejecución **(Folio N° 64)** donde pone a consideración el Convenio Modificatorio N° 2. En la nota se transcribe lo siguiente: *"... comunicándole que las cantidades presentadas en el Convenio modificatorio N° 2, están de acuerdo a las estimaciones previstas, por lo tanto se puede proceder a su aprobación, salvo mejor parecer de la Superioridad..."* (las cursivas y subrayado son nuestras).

6.5. **DOCUMENTACION RESPALDATORIA**

6.5.1. Se observa el Visto bueno del Viceministro de Obras Públicas en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 **(Folio N° 65 al 66). –**

6.5.2. Se observa que no corresponde incluir el artículo 3 del Proyecto de Resolución Ministerial, debido a que el proyecto del Convenio Modificatorio N° 2 **no** implica la ampliación de monto contractual.

6.5.3. Se observa la anexión de copias simples sin foliatura (copia simple de Convenio Modificatorio N° 1, copia simple de Resolución Ministerial N° 486 de fecha 3 de abril de 2018, copia simple de Condiciones Generales de Contrato

6.6. **ITEMS NUEVOS**

6.6.1. Se observa en los folios 69 y 70, el Informe Técnico del Departamento de Ejecución, que en su punto 9 menciona lo siguiente:" Los *precios unitarios de ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles"* (las cursivas son nuestras).

6.6.2. No se observa el Informe del Departamento de Proyectos Viales sobre la revisión de la planilla de precios unitarios de ítems nuevos propuestos en el Convenio Modificatorio N° 2.

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones
Victor H. Melgarejo B.
or de Auditoría Interna



Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

Gerardo Pino
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

# INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 113/2019. -

## 7. CONCLUSIONES

En base a los procedimientos aplicados se concluye lo siguiente:

7.1. Debido a la presentación de copias simples de documentos en el presente expediente, no se podrá dar trámite administrativo debido a la transgresión a la Resolución Ministerial N° 347/2009 "Por la cual se dispone la obligatoriedad de la asignación de una caratula y foliatura de los expedientes administrativos tramitados ante este Ministerio".

7.2. Que el proyecto de Convenio Modificatorio Nº 2, corresponde a ajustes del proyecto con variación de las cantidades establecidas en algunos ítems e inclusión de ítems nuevos, con lo cual se mantiene el monto contractual establecido en el Convenio Modificatorio N° 1, los cuales se encuentran enmarcados dentro de los parámetros establecidos en la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. –

## 8. RECOMENDACIONES

En base a lo expuesto más arriba, la Dirección de Auditoria Interna recomienda lo siguiente:

8.1. Se recomienda a la Fiscalización de Obras del MOPC, ampliar y definir la justificación técnica de las modificaciones a ser introducidas al Contrato vigente.

8.2. Foliar las fojas anexadas al presente proyecto de Convenio Modificatorio a fin de dar cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 347/2009 "Por la cual se dispone la obligatoriedad de la asignación de una caratula y foliatura de los expedientes administrativos tramitados ante este Ministerio".

8.3. Adjuntar copia de contrato, orden de inicio.

8.4. Adjuntar el informe de verificación de la planilla de precios unitarios de ítems nuevos de obra emitido por el Departamento de Proyectos Viales dependiente de la Dirección de Vialidad.

8.5. Corregir el proyecto de Resolución Ministerial, relativo al Artículo 3.

## 9. CONSIDERACIÓN FINAL

A los efectos de proseguir con los trámites administrativos al proyecto de Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato S.G. Ministro N° 212/2018. Llamado MOPC N° 172/2017 Obra: Pavimentación Asfáltica del tramo: ruta 7 - Golondrina - Torín ID N° 338.179, se sugiere la remisión a origen a los efectos de regularizar las observaciones hechas en los puntos 8.1., 8.2., 8.3, 8.4. y 8.5. del presente informe.

27/10/2019

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones
Lic. Victor H. Melgarejo B.
Director de Auditoría Interna



Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

Gerardo Pino
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.



0000 113

**INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 113/2019. -**

**A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** para su conocimiento y fines pertinentes.

**Gerardo Ramón Pino Fretes**
Jefe Interino
Departamento de Auditoría Técnica

**A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN:** Con el Informe que antecede.

**Lic. Víctor Hugo Melgarejo Britos**
Director
Dirección de Auditoría Interna



Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

0300 112